



Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *“Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...El marco normativo aplicable a cada ente obligado”*; se hace del conocimiento general, la vigencia durante el año 2018, de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, publicada en el Diario Oficial Nº. 43, Tomo 330, del 1 de marzo de 1996.

Por tanto, en atención a comunicación remitida por la Unidad Jurídica se elabora la presente nota aclaratoria; en la que se informa la vigencia durante el año 2018.

Sin otro particular, me suscribo.


María Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

